

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 13 de enero de 2026, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2026 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos, lo siguiente:

Declaración desierto contrato de obras de exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo enmarcada en la actuación 3 del eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, Cuevas del Almanzora, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (C14.I1.2) Next Generation UE
EXPEDIENTE: 2025/358000/006-013/00003

1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:

1.1.- Por la Junta de Gobierno Local de 02/12/2025 se acordó: "..... Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada OBRAS DE EXOMUSEALIZACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO enmarcada en la actuación 3 del EJE 4 COMPETITIVIDAD para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2) NEXT GENERATION UE, con un VE de 227.212,98 € y un PBL de 274.927,71 € y una duración de CUATRO meses, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **VEINTISEIS días naturales** desde el siguiente a la publicación."

1.2.- El anuncio de licitación y el documento pliegos fue publicado en PLACE en fecha 04/12/2025.

El plazo de presentación de ofertas a esta licitación era hasta el 30/12/2025 a las 18:00 horas.

No han concurrido ofertas a la licitación.

1.3.- Por la mesa de contratación, reunida en fecha 07 de enero de 2026 "**se procede a formular y comunicar a la Junta de Gobierno Local la propuesta adjudicación: DESIERTO el procedimiento 2025/358000/006-002/00001 - Contrato de obras de exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo enmarcada en la actuación 3 del eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, Cuevas del Almanzora, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (C14.I1.2) Next Generation UE.**

EL acta se ha publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el perfil del contratante en fecha 08/01/2026.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	mMMzFXaJzt285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/01/2026 12:51:08	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMMzFXaJzt285H0bAv8N2g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PRIMERO. - Declarar desierto el procedimiento 2025/358000/006-002/00001 - Contrato de obras de exomusealización del yacimiento arqueológico de Fuente Álamo enmarcada en la actuación 3 del eje 4 Competitividad para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística en destino, Cuevas del Almanzora, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (C14.I1.2) Next Generation UE.

La declaración de desierto deberá publicarse de conformidad con lo previsto en el art. 63.3 e) de la LCSP, se proceda a la publicación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al área promotora, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	mMMzFXaJzt285H0bAv8N2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/01/2026 12:51:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mMMzFXaJzt285H0bAv8N2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

